

1914

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 07 MAYO 2024

**VISTOS:**

1.- El D.S N°251/99(T) que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales.-

2.- Los Decretos Alcaldicios N°878, 1780 y 1781 del año 2000, N° 806/27.02.2020, N° 1098/07.04.2022 y N° 1799/25.04.2024, que autorizan a las Escuelas de Conductores legalmente constituidas que imparten instrucción para la obtención de licencias Profesionales Clase A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5 para conformar circuitos provisorios en las calles que se indican. -

3.- Los Decretos Alcaldicios N°1576/22.06.2010, N°3177/12.07.2013 y 3384/16/10/2015.-

4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el D.S N°251/99 (T) en su artículo 1° transitorio dispone que los Municipios puedan autorizar circuitos provisorios en la vía pública para impartir clases prácticas de conducción hasta por el plazo de dos años, renovables en forma sucesiva.-

**DECRETO:**

1.- Renuévase las autorizaciones otorgadas por los Decretos Alcaldicios N°878, 1780 y 1781 del año 2000, N° 806/27.02.2020, N° 1098/08.04.2022 y N° 1799/25.04.2024 para que las Escuelas de Conductores legalmente autorizadas puedan impartir instrucción para la obtención de las licencias Profesionales Clase A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5 en las calles o tramos de vía que en esos Decretos se señalaron. -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JHN/sh  
c.c. \*Seremi de Transportes.  
\*Escuelas Profesionales.  
\*Dirección de Tránsito  
\*Oficina de partes.



2919226